



RESOLUCIÓN No. 2301

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos Candidatos a la Representación de los **ESTUDIANTES por las Sedes Seccionales** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 027 de 2017, 001, 015, 023 de 2018, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 6855 del 01 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 6926 del 07 de Noviembre de 2017 se convocó a la elección del representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 7164 del 21 de Noviembre de 2017, se suspendió el proceso de elección del representante de los Estudiantes por la Sede Central y Sede Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, *mientras se definen las garantías para la efectiva participación democrática de la comunidad estudiantil en general.*

Que a través de la Resolución No. 2268 de 2018, se reanudo el Proceso de Elección de los Representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario, y se modificaron los artículos 2, 9, 10, 11, 36 y 45 de la Resolución No. 6926 de 2017.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTES – COMITÉ DE BIENESTAR – SEDES SECCIONALES		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
KAREN YADIRA BARRERA ALARCÓN	1.057.606.226	Administración Turística y Hotelera (Sede Seccional Duitama)
JUAN CAMILO VARGAS ROBERTO	1.052.401.692	Administración Turística y Hotelera (Sede Seccional Duitama)
ARLEY FERNANDO ZAPATA FERNÁNDEZ	7.318.106	Administración de Empresas (Sede Seccional Chiquinquirá)
JONATHAN ALEXANDER PÉREZ LEMUS	1.057.583.376	Administración de Empresas (Sede Seccional Sogamoso)
RUTH YAMILE GUIZA GUAQUIDA	1.053.586.317	Ingeniería Electrónica (Sede Seccional Sogamoso)
SEBASTIAN FELIPE RUIZ GUAUQUE	1.057.586.745	Ingeniería Industrial (Sede Seccional Sogamoso)
CRISTIAN CAMILO BUITRAGO FERRUCHO	1.030.626.554	Ingeniería Industrial (Sede Seccional Sogamoso)

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos del mismo y las constancias allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se

encontró que los candidatos aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 6926 del 07 de Noviembre de 2017.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes estudiantes, como candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No 6926 del 07 de Noviembre de 2017, así:

ESTUDIANTES – COMITÉ DE BIENESTAR – SEDES SECCIONALES		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
KAREN YADIRA BARRERA ALARCÓN	1.057.606.226	Administración Turística y Hotelera (Sede Seccional Duitama)
JUAN CAMILO VARGAS ROBERTO	1.052.401.692	Administración Turística y Hotelera (Sede Seccional Duitama)
ARLEY FERNANDO ZAPATA FERNÁNDEZ	7.318.106	Administración de Empresas (Sede Seccional Chiquinquirá)
JONATHAN ALEXANDER PÉREZ LEMUS	1.057.583.376	Administración de Empresas (Sede Seccional Sogamoso)
RUTH YAMILE GUIZA GUAQUIDA	1.053.586.317	Ingeniería Electrónica (Sede Seccional Sogamoso)
SEBASTIAN FELIPE RUIZ GUAUQUE	1.057.586.745	Ingeniería Industrial (Sede Seccional Sogamoso)
CRISTIAN CAMILO BUITRAGO FERRUCHO	1.030.626.554	Ingeniería Industrial (Sede Seccional Sogamoso)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

22 MAR 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.